



**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DEL
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO DE
PANDERETA PARA SEDE VECINAL POBLACIÓN
RAFAEL TORREBLANCA", ID: 2322-29-L122.**

DECRETO EXENTO Nº

01690

VALLENAR,

24 MAYO 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N°0981 de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudico la licitación Pública ID: 2322-29-L122 denominada "Construcción Muro de Pandereta Para la Sede Vecinal Población Rafael Torreblanca" al oferente Eugenio Pizarro Trigo, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la empresa contratante.
- Decreto Exento N°1166 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Aprueba contrato de la licitación Pública ID: 2322-29-L122 "Construcción Muro de Pandereta Para la Sede Vecinal Población Rafael Torreblanca".
- Decreto Exento N°1316 de fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Designa Inspector Técnico de la licitación Pública ID: 2322-29-L122 "Construcción Muro de Pandereta Para la Sede Vecinal Población Rafael Torreblanca".
- La Carta de contratista de fecha 29 de abril del 2022, mediante el cual solicita recepción provisoria de la licitación Pública ID: 2322-29-L122 "Construcción Muro de Pandereta Para la Sede Vecinal Población Rafael Torreblanca".
- Decreto Exento N°1449 de fecha 04 de mayo de 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Designa comisión receptora de la licitación Pública ID: 2322-29-L122 "Construcción Muro de Pandereta Para la Sede Vecinal Población Rafael Torreblanca".
- Ley 19.880. Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere La **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



DECRETO

- Apruébese acta de recepción provisoria de la obra, "Construcción Muro de Pandereta Para la Sede Vecinal Población Rafael Torreblanca" de fecha 16 de mayo de 2022. La obra fue contratada mediante el Decreto Exento N° 1166 de fecha 08 de abril de 2021 al Sr. Eugenio Fernando Pizarro Trigo.
- La garantía que vela por el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, se procederá a efectuar una retención equivalente al 10% del monto del estado de pago a cancelar, suma a devolver después de la recepción definitiva.
- Procédase a la cancelación de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

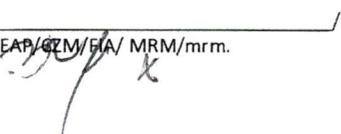


**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR**

DISTRIBUCIÓN:

- DOM (2)
- Contraloría Regional Atacama.
- SECPLA.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de Partes.
- Control Interno.
- Contratista.

AFJ/EAP/CEM/FA/ MRM/mrm.





ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En Valenar, a 16 días del mes de mayo de dos mil veintidós se ha procedido a efectuar la Recepción Provisoria de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN MURO DE PANDERETA PARA LA SEDE VECINAL PROBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA”** contratada a la empresa **“EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO.”** Mediante Decreto Exento N° 1166 de fecha 08 de abril de 2022.

Se deja constancia de los siguientes antecedentes relacionados con la obra:

- 1.- Obra contratada por Decreto Exento N° 1166 de fecha 08 de abril de 2022.-
- 2.- Carta del contratista de fecha 29 de abril de 2022, solicitando recepción provisoria.
- 3.- Designa comisión receptora por Decreto Exento N° 1449 fecha 04 de mayo de 2022.-
- 4.- Fecha de Inicio:.....20 de abril de 2022.-
- 5.- Fecha de Término Contractual:.....30 de abril de 2022.-
- 6.- Fecha de Término Real.....29 de abril de 2022.-
- 7.-La comisión se constituyó en terreno con fecha 06 de mayo de 2022, sin encontrar observaciones al contratista, por lo que se da por recibida la obra. -
- 8.- Procédase a la cancelación de la obra. -

E. Fernando Pizarro T.
INGENIERO CONSTRUCTOR

EUGENIO FERNANDO PIZARRO T.
PROFESIONAL RESIDENTE



Felipe Irigoyen Araya
FÉLPE IRIGOYEN ARAYA
JEFE DEPTO. EJECUCIÓN Y PROYECTOS



Ivan Arias Neira
IVAN ARIAS NEIRA
ING. CONSTRUCTOR, ITO DOM